# ANÁLISIS DEL SECTOR

## RENOVACION DEL SOPORTE Y LICENCIAMIENTO FORTIMAIL

## SECRETARÍA DE TRANSFORMACION DIGITAL

**OCTUBRE**
**2026**

## INDICE DE CONTENIDO


1 ASPECTOS GENERALES ..... 4
2 INTRODUCCIÓN ..... 4
2.1 IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ..... 5
2.2 CONTEXTO ECONÓMICO: ..... 7
2.2.1 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR ..... 7
2.2.2 PRODUCTO INTERNO BRUTO ..... 8
2.2.3 COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR (TRM): ..... 11
2.2.4 FACTOR VARIACIÓN DEL SMMLV: ..... 12
2.2.5 OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS ..... 13
2.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES ..... 14
2.4 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. ..... 14
2.5 CONTEXTO TÉCNICO ..... 14
*2.5.1* ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ..... 15
3. CONTEXTO LEGAL ..... 15
4. ANÁLISIS DEL SECTOR – RENOVACION DEL SOPORTE Y LICENCIAMIENTO FORTIMAIL ..... 17
4.1 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO ..... 17
4.2 ADQUISICIONES POR PARTE DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS ..... 18
4.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA ..... 18
4.4 ANÁLISIS DE LA DEMANDA ..... 20
5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ..... 20
5.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR ..... 21
6. PLAZO DEL CONTRATO ..... 21
7. GARANTÍAS EXIGIDAS ..... 21
8. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN ..... 21
9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES ..... 24
9.1 INDICADORES FINANCIEROS PARA EL SECTOR ..... 24
9.2 INDICADORES PARA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL A REQUERIR PARA ESTA CONTRATACIÓN. ..... 24
10. ESTUDIO DE MERCADO - POE ..... 24
11. REFERENCIAS ..... 24


## TABLA DE GRÁFICOS


Gráfico 1 IPC Variaciones Total Nacional septiembre 2025 – 2026 ..... 7
Gráfico 2 Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto septiembre 2025 – 2026 ..... 7
Gráfico 3 Producto Interno Bruto ..... 9
Gráfico 4 Valor agregado por actividad económica Segundo trimestre 2026pr ..... 9
Gráfico 5 Tasa de crecimiento - Información y comunicaciones ..... 11
Gráfico 6 Comportamiento del dólar ..... 11
Gráfico 7 Salario Mínimo Legal Vigente ..... 12
Gráfico 8 Auxilio de transporte ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Gráfico 9 Cantidad de contratos anual ..... 19
Gráfico 10 Comportamiento Contratación por bienes y servicios UNSPSC ..... 19
Gráfico 11 Modalidad de contratación ..... 19

Gráfico 12 Cantidad de contratos por proveedores plurales ..... 20
Gráfico 13 Gasto anual ..... 20
Gráfico 14 Solicitud de información a proveedores No. STD-022-2026 ..... 22

## INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14) ..... 7
Tabla 2 Histórico Salario Mínimo en Colombia ..... 12
Tabla 3 Clasificación del tamaño empresarial ..... 13
Tabla 4 Procesos de contratación adelantados por entidades nacionales ..... 18
Tabla 5 Empresas que cotizaron a través del SECOP II ..... 22
Tabla 6 Empresas que hicieron llegar su cotización por correo electrónico .....**¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 7 Valores unitarios cotizados sin IVA incluido ..... 22
Tabla 8 Valores objeto de análisis, para el caso particular no fue necesario realizar poda por la cantidad de cotizaciones ..... 23
Tabla 9 Porcentajes (%) de variación calculado por ítems luego de la poda ..... 23
Tabla 10 Precios Unitarios de Referencia Antes de IVA ..... 24
Tabla 11 Cálculo del Presupuesto Oficial ..... 24

## 1 ASPECTOS GENERALES

En virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes"*

Por lo anterior, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, mediante el presente documento deja constancia sobre el contenido del Estudio del Sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, para el proceso de contratación que tiene por objeto "***RENOVACION DEL SOPORTE Y LICENCIAMIENTO FORTIMAIL*"** De manera que los proponentes, puedan conocer los lineamientos utilizados para la definición de los diferentes criterios que regirán el proceso de selección que promueve la Secretaría de Transformación digital.

De igual forma, la Entidad aplica en el presente documento la metodología sugerida por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, en donde si bien es cierto, se calculan las estadísticas más relevantes del sector económico, también se analiza de forma detallada y comparativa el nicho de mercado y el promedio del sector económico.

Inicialmente, con el objetivo de mirar el comportamiento del sector, se referenció la información presentada en el Boletín Técnico – Indicadores Económicos de Cuentas Nacionales, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE[1]; donde se evidencia el comportamiento de los sectores económicos con respecto al PIB y sectores específicos para la vigencia del 2026.

## 2 INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2028 "Gobernando: Más Que Un Plan" se define la meta ***351*** se indica "Garantizar la operación, soporte y actualización de 41 servicios digitales del sector central". En cumplimiento de esta meta, la Secretaría de Transformación Digital, tiene como una de sus funciones la de proporcionar los mecanismos necesarios que permitan asegurar que los servicios basados en tecnología estén disponibles; suministrar la metodología y las herramientas necesarias en software, hardware y recurso humano calificado que aseguren el correcto funcionamiento de estas infraestructuras tecnológicas, para brindar con eficiencia y eficacia el normal desarrollo de las actividades de los funcionarios como la oportunidad de que el usuario externo obtenga la información que de dichos servicios dispensen.

La Secretaría de Transformación Digital del Departamento de Cundinamarca requiere adelantar procesos de contratación que fortalezcan la infraestructura tecnológica, mejoren la gestión de datos y optimicen la prestación de servicios públicos digitales. Estas adquisiciones buscan garantizar interoperabilidad, seguridad de la información, continuidad operativa y eficiencia en la ejecución de recursos, en coherencia con las metas establecidas en el Plan Departamental de Desarrollo 2024–2028 "Gobernando: Más Que Un Plan".

La necesidad de contratación responde al objetivo de mantener las capacidades institucionales y asegurar que bienes y servicios, sin importar su naturaleza, cumplan estándares de calidad, sostenibilidad y escalabilidad. El análisis del sector integra variables legales, económicas y técnicas que permiten estructurar un presupuesto sólido, definir requisitos habilitantes proporcionales y garantizar procesos de selección transparentes orientados a la generación de valor público y la transformación digital del territorio.

---

[1] *Tomado: Del Boletín Técnico – Cuentas Trimestrales – Colombia Producto Interno Bruto – PIB, III Trimestre 2023. Departamento Administrativo Nacional de Estadística.*

## 2.1 IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

En el entendido que la Entidad requiere conocer las características del sector con el propósito de establecer el contexto del Proceso de Contratación, para su análisis e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes de carácter financiero o especiales relativo al objeto del Proceso de Contratación, es necesario establecer y conocer las características de cada sector, apoyándose en las siguiente definiciones establecidas por la red cultural del banco de la república[2] en donde se define que *"la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos."*

Igualmente, establece que, según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

1. **Sector primario o sector agropecuario:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

2. **Sector secundario o sector Industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

2.1. **Industrial extractivo:** extracción minera y de petróleo.

2.2. **Industrial de transformación:** envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

3. **Sector terciario o sector de servicios.** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. **Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.

2. **Sector de servicios:** Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.

3. **Sector industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.

4. **Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

5. **Sector de comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

6. **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

7. **Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

[2] *https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_economicos*

8. **Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

9. **Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

10. **Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Como complemento de lo anterior, la Organización Mundial para el trabajo OIT, establece que los siguientes son los sectores e industrias[3]:

1. Agricultura; plantaciones, otros sectores rurales
2. Alimentación; bebidas; tabaco
3. Comercio
4. Construcción
5. Educación
6. Fábrica de materiales de transporte
7. Función publica
8. Hotelería restauración y turismo
9. Industrias químicas
10. Medios de comunicación, cultura y gráficos
11. Minería
12. Petrolero y productos de gas
13. Producción de materiales básico
14. Servicio de correo y telecomunicaciones
15. Servicio de salud
16. Servicios financieros, servicios profesionales
17. Servicios públicos
18. Textiles; vestido; cuero; calzado
19. Transporte
20. Transporte marítimo; puertos; pesca; transporte interior.

Para el presente proceso, los bienes y/o servicios requeridos corresponden a soluciones tecnológicas, servicios profesionales especializados, infraestructura digital o herramientas de innovación orientadas a fortalecer la gestión pública y la prestación de servicios ciudadanos. Estos se clasifican dentro del sector de servicios y tecnología de la información y las comunicaciones (TIC) de la economía, el cual incluye actividades de desarrollo de software, provisión de hardware, servicios de consultoría, soporte técnico, telecomunicaciones, automatización y gestión de datos, entre otros, según la naturaleza específica del objeto contractual.

De esta manera, el objeto de la contratación a adelantar se encuentra acorde con las actividades asociadas a la provisión de bienes, servicios y soluciones tecnológicas orientadas a la innovación y transformación digital, enmarcadas dentro de las descripciones de actividades económicas del (CIIU). A continuación, se presentan las clases correspondientes al objeto contractual:

- ✓ **J6202**[4] Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas

Así mismo, el objeto de este contrato está codificado en la clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, los cuales se describen a continuación:

[3] *https://www.ilo.org/global/industries-and-sectors/lang--es/index.htm*
[4] *Ingrese a: https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/*

**Tabla 1 Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14)**

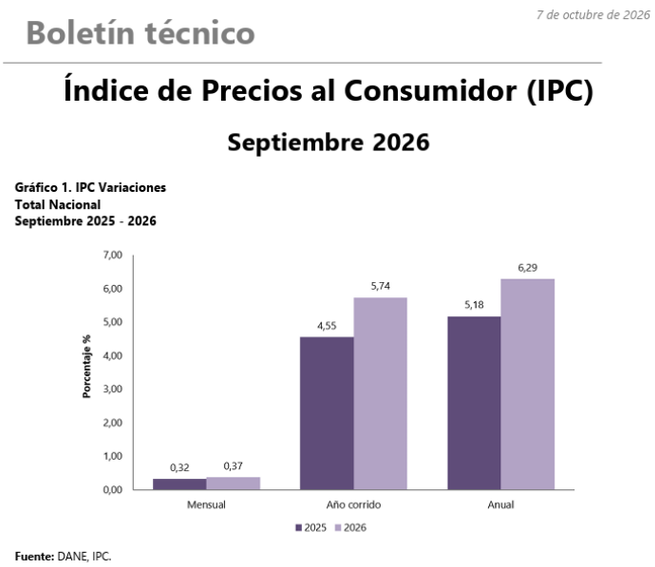
| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase |
|---|---|---|---|
| 81111801 | Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología | Servicios Informáticos | Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas |
| 81112106 | Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología | Servicios Informáticos | Servicios de Internet |

*FUENTE: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)* [5]

## 2.2 CONTEXTO ECONÓMICO:

### 2.2.1 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

**Gráfico 1 IPC Variaciones Total Nacional septiembre 2025 – 2026**




*Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)(https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sep2026/bol-IPC-sep2026.pdf ).*

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación d**e** 0,37% en comparación con agosto de 2026. Las divisiones que se ubicaron por encima del promedio nacional fueron Educación (1,43%)**,** Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%)**,** Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%)**,** Restaurantes y hoteles (0,28%)**,** Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%)**,** Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%)**,** Transporte (0,13%) y Salud (0,12%)**.** Por debajo del promedio se ubicaron Prendas de vestir y calzado (0,10%)**,** Bienes y servicios diversos (0,05%)**,** Información y comunicación (-0,02%) y Recreación y cultura (-0,21%)**.**

[5] *Ingrese a: https://linea.ccb.org.co/clasificadorunspsc/forms/formularioclasificador.aspx*

**Gráfico 2 Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto septiembre 2025 – 2026**

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Septiembre 2025 - 2026**

| | | 2025 | | 2026 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Educación | 4,41 | 1,39 | 0,06 | 1,43 | 0,06 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 0,18 | 0,03 | 0,78 | 0,15 |
| TOTAL | 100,00 | 0,32 | 0,32 | 0,37 | 0,37 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,31 | 0,10 | 0,31 | 0,09 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 0,20 | 0,02 | 0,28 | 0,03 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 1,07 | 0,02 | 0,23 | 0,00 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,16 | 0,01 | 0,23 | 0,01 |
| Transporte | 12,93 | 0,11 | 0,01 | 0,13 | 0,02 |
| Salud | 1,71 | 0,60 | 0,01 | 0,12 | 0,00 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 0,23 | 0,01 | 0,10 | 0,00 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,44 | 0,02 | 0,05 | 0,00 |
| Información y comunicación | 4,33 | 1,43 | 0,04 | -0,02 | 0,00 |
| Recreación y cultura | 3,79 | -0,16 | 0,00 | -0,21 | -0,01 |

**Fuente:** DANE, IPC
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

*Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE)*
*( https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sep2026/bol-IPC-sep2026.pdf )*

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%) se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales en conjunto aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

En lo corrido del año, correspondiente al periodo enero-septiembre de 2026, cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,74%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,00%), Educación (7,43%), Restaurantes y hoteles (7,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,51%) y Salud (5,86%). Las demás divisiones se ubicaron por debajo del promedio nacional: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,94%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,45%), Transporte (4,39%), Información y comunicación (4,08%), Recreación y cultura (3,49%) y Prendas de vestir y calzado (2,66%).

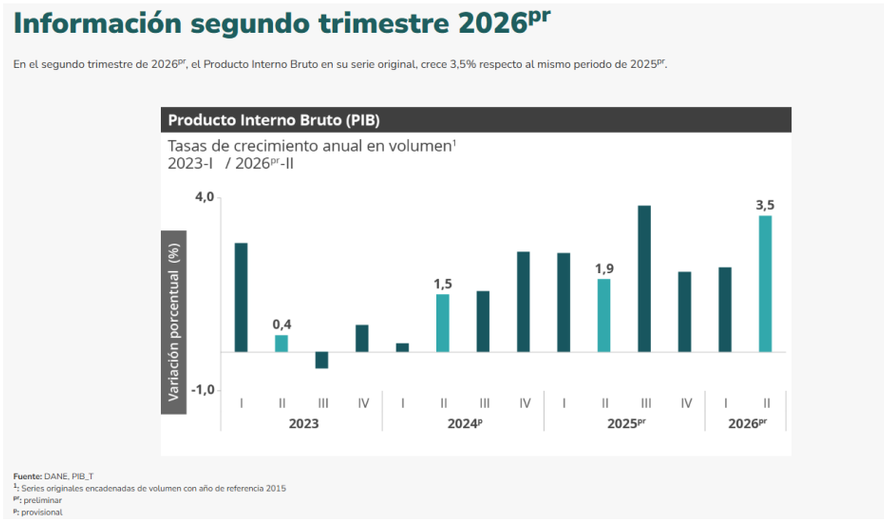
Los mayores aportes a la variación del IPC en lo corrido del año (enero-septiembre) se concentraron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,77 puntos porcentuales a la variación total.

Para el presente proceso resulta fundamental considerar el Índice de Precios al Consumidor (IPC), por cuanto constituye un indicador macroeconómico que permite medir la variación promedio de los precios de los bienes y servicios adquiridos por los hogares. En este sentido, su comportamiento constituye un referente relevante para la actualización y estructuración de los valores asociados a los bienes y servicios requeridos en el presente proceso, así como para estimar los posibles efectos de la variación de precios sobre los costos de operación, insumos, servicios y demás componentes que integran el presupuesto.

### 2.2.2 PRODUCTO INTERNO BRUTO

El PIB es un indicador que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

**Gráfico 3 Producto Interno Bruto**




*Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica*

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción crece 6,4%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

**Gráfico 4 Valor agregado por actividad económica Segundo trimestre 2026pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2026pr-II / 2025pr-II | 2026pr/ 2025pr | 2026pr-II / 2026pr-I |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | -2,1 | -1,7 | 0,4 |
| Explotación de minas y canteras | 4,2 | 1,6 | 0,4 |
| Industrias manufactureras | 2,0 | 2,3 | -0,4 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 4,8 | 3,7 | 2,8 |
| Construcción | 2,2 | -1,5 | 6,4 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 2,2 | 2,6 | 0,3 |
| Información y comunicaciones | -0,1 | 0,7 | 0,3 |
| Actividades financieras y de seguros | 4,3 | 3,6 | 1,9 |
| Actividades inmobiliarias | 2,1 | 2,1 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 2,6 | 2,5 | 0,8 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 10,0 | 7,9 | 2,3 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 9,5 | 6,3 | 4,0 |
| **Valor agregado bruto** | **3,6** | **2,9** | **1,4** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,4 | 2,7 | 0,2 |
| **Producto Interno Bruto** | **3,5** | **2,9** | **1,3** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

*Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf*

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 2,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 4,4%.

• Cultivo permanente de café crece 16,4%.

• Ganadería crece 4,8%.

• Silvicultura y extracción de madera decrece 0,1%.

• Pesca y acuicultura decrece 36,4%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,6%.

• Cultivo permanente de café crece 16,7%.

• Ganadería decrece 0,4%.

• Silvicultura y extracción de madera decrece 3,8%.

• Pesca y acuicultura decrece 16,4%.

**Gráfico 5 Tasa de crecimiento - Información y comunicaciones**

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Segundo trimestre 2026[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2026[pr]-II / 2025[pr]-II | 2026[pr] / 2025[pr] | 2026[pr]-II / 2026[pr]-I |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | -2,1 | -1,7 | 0,4 |
| Explotación de minas y canteras | 4,2 | 1,6 | 0,4 |
| Industrias manufactureras | 2,0 | 2,3 | -0,4 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 4,8 | 3,7 | 2,8 |
| Construcción | 2,2 | -1,5 | 6,4 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 2,2 | 2,6 | 0,3 |
| Información y comunicaciones | -0,1 | 0,7 | 0,3 |
| Actividades financieras y de seguros | 4,3 | 3,6 | 1,9 |
| Actividades inmobiliarias | 2,1 | 2,1 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 2,6 | 2,5 | 0,8 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 10,0 | 7,9 | 2,3 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 9,5 | 6,3 | 4,0 |
| **Valor agregado bruto** | **3,6** | **2,9** | **1,4** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,4 | 2,7 | 0,2 |
| **Producto Interno Bruto** | **3,5** | **2,9** | **1,3** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

*Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf*

## 2.2.3 COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR (TRM):

En el 2026 (corte 08 de octubre) la TRM ha presentado un máximo de $3.797,64, un mínimo de $3.048,12, con una variación de $749,52 (24,59%) y una tasa promedio de $3.493,02.

**Gráfico 6 Comportamiento del dólar**




*Fuente: https://suameca.banrep.gov.co/graficador-interactivo/grafica/1*

En línea con lo anterior, y para el caso colombiano, la volatilidad en la tasa de cambio al que están expuestas las empresas, puede afectar considerablemente la viabilidad de un negocio. Es por ello por lo que el precio del dólar es una variable fundamental en procesos que implican la adquisición de materias primas y/o productos importados, pues su comportamiento está permanentemente influenciado por variables económicas locales y externas, las cuales hacen que sea complejo realizar una estimación.

En razón a lo anterior, el comportamiento del dólar se debe considerar como un factor previsible ante una cotización y/o presupuesto del presente proceso.

### 2.2.4 FACTOR VARIACIÓN DEL SMMLV:

De acuerdo con la necesidad que se pretende suplir por parte del proveedor, es indispensable analizar el incremento que ha tenido el salario mínimo en Colombia y las repercusiones que pueda tener en la selección del contratista (valor por hora de honorarios) y la ejecución del contrato.

El Salario Mínimo Legal Vigente (SMLV) constituye la remuneración básica mensual establecida por el Gobierno Nacional para los trabajadores en Colombia, con base en criterios como el comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC), la productividad laboral y las condiciones macroeconómicas del país. Su fijación anual tiene un impacto directo en la estructura de costos laborales, aportes prestacionales y cargas parafiscales, factores que deben ser incorporados en la planeación presupuestal y contractual.

**Gráfico 7 Salario Mínimo Legal Vigente**




*Fuente: https://www.larepublica.co/economia/todo-lo-que-debe-saber-sobre-el-salario-minimo-de-2026-que-decreto-el-gobierno-4331996*

Para el año 2026, el SMLV fue fijado en **$1.750.905** (más auxilio de transporte de **$249.095**, en caso de aplicar), según decreto expedido por el Gobierno Nacional. Este ajuste representa un incremento de 23,7% frente al salario vigente en 2025, reflejando la necesidad de actualizar los presupuestos de contratación para garantizar el cumplimiento de las obligaciones salariales y prestacionales que inciden en la ejecución de los bienes y servicios a contratar.

La inclusión de este indicador en la planeación contractual asegura coherencia entre los costos estimados y las disposiciones legales vigentes, permitiendo proyecciones realistas y sostenibles que salvaguarden los recursos públicos y la correcta ejecución de los proyectos.

**Tabla 2 Histórico Salario Mínimo en Colombia**

| Año | Salario mínimo | Auxilio de transporte |
|---|---|---|
| **2019** | $828.116 | $97.032 |
| **2020** | $887.803 | $102.854 |
| **2021** | $908.526 | $106.454 |
| **2022** | $1.000.000 | $117.172 |
| **2023** | $1.160.000 | $140.000 |
| **2024** | $1.300.000 | $162.000 |
| **2025** | $1.423.500 | $200.000 |
| **2026** | $1.750.905 | $249.095 |

*Fuente: https://www.larepublica.co/economia/todo-lo-que-debe-saber-sobre-el-salario-minimo-de-2026-que-decreto-el-gobierno-4331996*

El salario mínimo se debe tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en el país

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

Finalmente cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también por los efectos que éste provoca y que los posibles oferentes deben tener en cuenta al momento de estructurar sus costos.
Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el futuro proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos.

### 2.2.5 OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS

#### *2.2.5.1* ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En Colombia, los Acuerdos Marco de Precios (AMP) son diseñados y publicados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Este Mecanismo de Agregación de Demanda permite a las Entidades adquirir de manera ágil y eficiente los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y no Uniformes de común utilización.

No obstante, al realizar la correspondiente verificación en la página de Colombia Compra Eficiente no se evidencia que se encuentre publicado un Acuerdo Marco de Precios vigente que desarrolle el objeto y/o alcance al objeto contractual, las especificaciones técnicas de la presente contratación cuyo objeto es "**RENOVACION DEL SOPORTE Y LICENCIAMIENTO FORTIMAIL**"., razón por la cual se hace necesario recurrir a la modalidad de Selección DE Mínima Cuantía.

#### 2.2.5.2 MIPYMES (Aplica para la verificación de los criterios de desempate)

La condición de Mipyme se acreditará mediante certificación o Registro Único de Proponentes (RUP), según corresponda.

Igualmente, para los Proponentes que no estén en la obligación de inscribirse en el RUP o que en el mismo no se encuentre la clasificación de tamaño empresarial, el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por la persona natural o contador para las personas naturales, y por el Representante Legal y revisor fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o el auditor o contador público, en la cual acredite el tamaño empresarial de acuerdo con la definición legal y reglamentaria.

El Decreto Nacional 957 del 05 de junio de 2019, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, establece en el artículo 2.2.1.13.2.2 Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

**Tabla 3 Clasificación del tamaño empresarial**

| SECTOR | MICRO | PEQUEÑA | MEDIANA |
|---|---|---|---|
| Manufacturero | Inferior o igual a 23.563 UVT. | Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT. | Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT. |
| Servicios | Inferior o igual a 32.988 UVT. | Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT. | Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT. |
| Comercio | Inferior o igual a 44.769 UVT. | Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT. | Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT. |

*Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)*

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 que dispone los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. “De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3. Índices de capacidad financiera.

4. Índices de capacidad organizacional.

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme (…)”

## 2.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

En el marco de las políticas de inclusión productiva y fortalecimiento empresarial, la normativa de contratación pública establece criterios diferenciales que promueven la participación de emprendimientos y empresas lideradas por mujeres. Estos criterios buscan fomentar la equidad de género en los procesos de adquisición de bienes y servicios, asegurando mayores oportunidades para la participación de unidades productivas con enfoque de diversidad e inclusión.

Para la Secretaría de Transformación Digital, la aplicación de este criterio cobra especial relevancia, dado que el sector tecnológico ofrece un amplio potencial para la innovación y el emprendimiento femenino. La participación de empresas lideradas por mujeres en la provisión de productos y servicios tecnológicos, desarrollo de software, consultoría especializada o soluciones digitales, contribuye a fortalecer la competitividad del sector y a generar un impacto social positivo en términos de cierre de brechas de género.

## 2.4 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta las características del contrato, el objeto contractual y el alcance de las obligaciones del contratista adjudicatario, será necesario exigir, para la ejecución del contrato que se suscriba, la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Con respecto a lo anteriormente indicado y dado las condiciones de mercado y de negocio en las que están inmersas las compañías que pueden cumplir el objeto del proceso a realizar, no se puede enmarcar dentro de lo establecido en el FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA Y OTROS.

## 2.5 CONTEXTO TÉCNICO

El contexto técnico del presente proceso de contratación se fundamenta en la necesidad de garantizar que los bienes y servicios requeridos por la Secretaría de Transformación Digital se ajusten a estándares de calidad, eficiencia y sostenibilidad tecnológica. Esto implica contar con soluciones que respondan a las exigencias de modernización institucional, optimización de procesos y fortalecimiento de la infraestructura digital, considerando las mejores prácticas del sector TIC.

En esta etapa, se analiza la naturaleza del producto o servicio a contratar, sus características técnicas generales, el entorno de uso y los requerimientos funcionales que aseguren su compatibilidad con las plataformas y sistemas de información institucionales. Así mismo, se contemplan criterios de escalabilidad, interoperabilidad y seguridad, con el propósito de garantizar que las adquisiciones soporten la evolución tecnológica de la entidad y contribuyan al desarrollo de procesos innovadores orientados a la mejora continua.

De esta manera, la definición del contexto técnico proporciona una base sólida para establecer las especificaciones mínimas, estimar los costos asociados y garantizar que la contratación se ejecute bajo parámetros de pertinencia y alineación con los objetivos estratégicos de transformación digital de la entidad.

El Departamento de Cundinamarca, a través de la Secretaría de Transformación Digital, requiere garantizar la continuidad operativa y la seguridad del servicio de correo electrónico institucional, el cual constituye un componente crítico para la gestión administrativa, la comunicación interna y externa, y la operación de múltiples servicios digitales.

Actualmente, el equipo FortiMail 400F, encargado del análisis, filtrado y protección avanzada del correo institucional contra amenazas como malware, spam, phishing, ransomware y ataques de ingeniería social, cuenta con un licenciamiento y soporte técnico que se encuentra próximo a vencer. Operar esta plataforma sin licenciamiento o sin soporte vigente generaría un alto nivel de riesgo, pudiendo comprometer la disponibilidad de los servicios, la integridad de la información y la continuidad operativa de la entidad.

Por lo anterior, se hace necesario renovar el soporte y el licenciamiento Enterprise de la plataforma FortiMail por un periodo mínimo de un (1) año, con el fin de:

Mantener la protección avanzada del correo institucional y reducir la exposición a amenazas cibernéticas.

Garantizar el acceso a actualizaciones, parches de seguridad y mejoras funcionales liberadas por el fabricante.

Asegurar el acompañamiento técnico especializado y la atención oportuna de incidentes.

Garantizar el reemplazo del hardware en caso de falla y la continuidad del servicio.

Sustentar el cumplimiento de políticas de seguridad de la información, lineamientos normativos y estándares de buenas prácticas como ISO/IEC 27001.

La Secretaría de TIC, ahora Secretaría de Transformación Digital ha venido contratando el licenciamiento y soporte del equipo Fortimail y lo ha realizado, a través de un proceso de selección de Mínima Cuantía, por su costo anual.

### *2.5.1* ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios se encuentran establecidos en el **ANEXO TECNICO – FICHA TECNICA**

## 3. CONTEXTO LEGAL

El proceso de contratación se desarrolla bajo el marco normativo colombiano aplicable a la adquisición de bienes y servicios en entidades públicas, así como a la implementación de soluciones tecnológicas. Las principales normas son:

- Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 – Modifica la Ley 80 y establece medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación estatal.
- Decretos Reglamentarios asociados al régimen de contratación.
- Lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, incluyendo el uso de Acuerdos Marco de Precios y guías de compra.
- Decreto 1078 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del sector TIC.
- Ley 1341 de 2009 – Principios y disposiciones para el desarrollo y promoción de las TIC.
- Ley 1581 de 2012 – Protección de Datos Personales.
- Lineamientos técnicos del MinTIC para seguridad digital y gobierno de la información.
- Norma Técnica Colombiana NTC-ISO/IEC 27001 – Gestión de Seguridad de la Información.
- Normas de Sostenibilidad y Contratación Pública Verde
- CONPES 3934 de 2018 – Política Nacional de Compras Públicas Sostenibles.
- Lineamientos de compras públicas sostenibles de Colombia Compra Eficiente.

En Colombia, la normatividad aplicable al licenciamiento de software y la adquisición de hardware para soluciones de seguridad se enmarca en diversas leyes, decretos y resoluciones emitidas por entidades como

el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) y la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC). A continuación, se detallan las principales normativas aplicables a estos sistemas:

1. **Ley 23 de 1982 - Derecho de Autor**

- Regula los derechos de autor sobre obras literarias, científicas y artísticas, lo que incluye el software. Los programas informáticos están protegidos por esta ley bajo la categoría de "obras literarias". Esto implica que tanto el código fuente como el objeto de software gozan de derechos exclusivos sobre su reproducción, distribución y modificación.

2. **Ley 603 de 2000**

- Establece que las empresas deben garantizar el cumplimiento de las licencias de software, incluyendo la obligación de informar sobre el estado de cumplimiento de las normas de propiedad intelectual y derechos de autor en sus informes de gestión. El incumplimiento puede acarrear sanciones administrativas y penales, así como responsabilidades tributarias por evasión de impuestos relacionados con el uso de software ilegal

3. **Resolución 1366 de 2018 del MinTIC**.

- Regula el sublicenciamiento de software en proyectos de administración electrónica desarrollados por el MinTIC. Establece que las entidades públicas y privadas que ejercen funciones públicas pueden solicitar sublicencias, siempre que cumplan con los requisitos establecidos y obtengan la aprobación previa del MinTIC

4. **Resolución 500 de 2021 – MinTIC**

- Objeto: Establece los lineamientos generales para la implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), la gestión de riesgos de seguridad de la información y el procedimiento para la gestión de incidentes de seguridad digital; aplicable tanto a software como a hardware en el sector público.
- Aplicación: Obliga a las entidades públicas a adoptar medidas técnicas y administrativas para garantizar la seguridad digital, incluyendo políticas, procesos y servicios de confianza.

5. **Resolución 1951 de 2022 – MinTIC**

- Establece requisitos técnicos y condiciones para la habilitación de prestadores de servicios ciudadanos digitales, incluyendo estándares de seguridad como ISO/IEC 27001 y NIST 800-53

6. **Decreto 1074 de 2015**

Compila las disposiciones relacionadas con la normalización, certificación y homologación de equipos y servicios de telecomunicaciones. Establece que el MinTIC es responsable de definir las políticas de adquisición de equipos y soportes lógicos de telecomunicaciones.

7. **Resolución 2160 de 2020 del MinTIC.**

Define los requisitos técnicos mínimos para la integración de soluciones tecnológicas en ambientes de producción, incluyendo especificaciones para sistemas operativos, hardware y redes. Estos lineamientos son aplicables a la adquisición de hardware para soluciones tecnológicas.

8. **Normas y Estándares Técnicos Aplicables**

- ISO/IEC 27001: Se refiere a las actividades planificadas y sistemáticas destinadas a prevenir fallos o interrupciones en los sistemas de información y a mantener la seguridad de la información conforme a los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- ISO 22301: Establece los requisitos para un Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio (BCMS). Su objetivo es asegurar que una organización pueda responder, continuar y recuperarse de interrupciones
- ISO 9001: (Sistema de Gestión de la Calidad), el mantenimiento preventivo está relacionado con la gestión proactiva de los equipos, procesos y recursos para evitar errores, fallos o incumplimientos que afecten la calidad del producto o servicio.
- NIST SP 800-53 / 800-171: estándares de seguridad para infraestructuras críticas.

9. **Resolución 2239 de 2024**

- Objeto: Actualiza la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación de los Servicios en el Ministerio y el Fondo Único de TIC.
- Aplicación: Establece lineamientos para el uso y manejo de la información, alineando la política con los objetivos institucionales y definiendo responsabilidades para asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

10. **Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI)**

- Descripción: Proporciona lineamientos para la implementación de buenas prácticas en seguridad de la información, basándose en estándares internacionales como la ISO/IEC 27001.
- Aplicación: Orientado a entidades públicas para gestionar adecuadamente el ciclo de vida de la seguridad de la información, incluyendo planificación, implementación, evaluación y mejora continua.

11. **Plan de Seguridad y Privacidad de la Información**

- Descripción: Documento que establece las actividades contempladas en el MSPI, alineadas con la NTC/IEC ISO 27001 y la Política Pública de Seguridad Digital.
- Aplicación: Define mecanismos de aseguramiento físico y digital para fortalecer la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

Este marco legal garantiza que los procesos contractuales de la Secretaría de Transformación Digital se ajusten a la normativa vigente, promoviendo eficiencia, transparencia, sostenibilidad y alineación con los objetivos estratégicos de modernización tecnológica.

## 4. ANÁLISIS DEL SECTOR – RENOVACION DEL SOPORTE Y LICENCIAMIENTO FORTIMAIL

### 4.1 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Teniendo en cuenta la necesidad que pretende satisfacer el Departamento de Cundinamarca, se indica que de acuerdo con los registros históricos consultados en el SECOP I y II, y mediante la verificación interna de los archivos contractuales de la Secretaría de Transformación Digital del Departamento de Cundinamarca, se identificaron procesos de contratación previos específicos

a) El Departamento de Cundinamarca en el año 2012 a través de la Secretaría de Conectividad celebro un contrato de compraventa 099-2012, en la cual se incluida la adquisición, instalación, configuración de PLATAFORMA DE SEGURIDAD CORREO ELECTRÓNICO Fortimail 400C por valor de $29.183.753,28 incluido IVA.

b) La última actualización de la plataforma Fortimail 400C se llevó a cabo mediante la invitación pública mínima cuantía no. SG-034 de 2016 cuyo objeto fue: “Adquisición de licenciamiento y soporte de la plataforma de seguridad de correo electrónico Fortimail” por valor final de $ 29.700.000 incluido IVA.

c) Se realizó el upgrade de la maquina a la referencia Fortimail 400E mediante la invitación pública STIC-CMC-075-2018 cuyo objeto fue: “Upgrade, licenciamiento y soporte de la plataforma de seguridad de correo electrónico Fortimail” por valor final de $59.643.263 incluido IVA.

d) Contrato STIC-CMC-076-2019 cuyo objeto fue LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD DE CORREO ELECTRÓNICO Fortimail por un año por valor de $30.000.000 incluido IVA

e) Contrato STIC-CMC-116-2020 cuyo objeto fue el LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD DE CORREO ELECTRÓNICO Fortimail por un año por valor de $29.960.501incluido IVA

f) Contrato STIC-CMC-133-2021 para contratar el LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD DE CORREO ELECTRÓNICO Fortimail por un año por valor de $ 51.358.599 incluido IVA

g) Contrato STIC-CMC-192-2022 cuyo objeto fue RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO Y SOPORTE ENTERPRISE POR 506 DÍAS DE LA PLATAFORMA ANTISPAM por valor de $ 75.871.200 incluido IVA

h) Contrato STIC-CMC-181-2024 cuyo objeto fue: “RENOVACION Y LICENCIAMIENTO DEL EQUIPO FORTIMAIL POR 1 AÑO” por valor final de $119.243.340 incluido IVA.

I) Contrato STD-MC-CV-130-2025 cuyo objeto fue RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO Y SOPORTE ENTERPRISE POR 1 AÑO DE LA PLATAFORMA ANTISPAM por valor de $ 98.001.633 incluido IVA

La modalidad de contratación según el presupuesto que se ha utilizado en todos estos años es por mínima cuantía.

## 4.2 ADQUISICIONES POR PARTE DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

A continuación, se presentan los procesos de contratación adelantados por otras Entidades que se encuentran relacionados con el objeto de la presente contratación y que se encuentran publicados en las plataformas del SECOP:

**Tabla 4 Procesos de contratación adelantados por entidades nacionales**

| Entidad Estatal | Referencia | Descripción | Fecha de publicación |
|---|---|---|---|
| MUNICIPIO DE TOCANCIPA | SASI 006 MT 2026 (Presentación de oferta) | ADQUISICIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLATAFORMAS DE CIBERSEGURIDAD PROTECCIÓN DE ENDPOINT Y SERVIDORES CON EDR Y XDR Y PROTECCIÓN DE CORREO PARA LA ALCALDIA DE TOCANCIPA (Presentac | 20/10/2026 8:05 PM (UTC - 5 horas) |
| INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN | SA-024-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | ADQUIRIR E IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE PROTECCIÓN EN CIBERSEGURIDAD EDR (Endpoint Detection and Response), PROTECCIÓN DE CORREO, HERRAMIENTAS COLABORATIVAS Y WAF (WEB APPLICATION FIREWALL). PARA FORTALE | 20/10/2026 10:15 AM (UTC - 5 horas) |
| HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO | 0034-SSC-2026 | CONTRATAR EL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE SEGURIDAD AVANZADA TIPO DETECCIÓN Y RESPUESTAS AMPLIADAS (XDR) Y LICENCIAMIENTO PARA FIREWALL DE PROTECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, CON | 19/06/2026 5:58 PM (UTC - 5 horas) |
| DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL | PN DIPOL SA 020-2026 (Presentación de oferta) | ADQUISICIÓN LICENCIAMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS DE COLABORACIÓN EN LA NUBE PARA LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL (Presentación de oferta) | 10/04/2026 6:07 PM (UTC - 5 horas) |
| DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL | SOLICITUD COTIZACION DIPOL CPD 020-2026 | ADQUISICIÓN LICENCIAMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS DE COLABORACIÓN EN LA NUBE | 20/02/2026 6:00 PM (UTC - 5 horas) |

Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)[6]

Se encuentran muchos procesos publicados en la plataforma Secop, pero no se pueden equiparar por divergencias en las solicitudes de estas, puede haber adquisiciones de soluciones de seguridad, renovaciones de licencias y alcances muy variados, diversidad de marcas. y hay de diferentes modalidades de contratación, pero esta depende más del presupuesto asignado a la misma.

Adicionalmente, se observa que cada proceso presenta condiciones técnicas distintas y alcance diferencial, lo cual y según la necesidad de cada entidad, impacta en el presupuesto dispuesto y en la modalidad de la contratación.

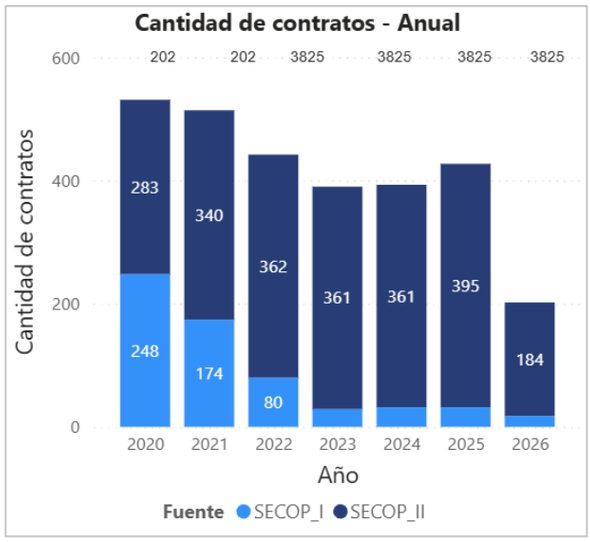
## 4.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico - OFERTA, de la Agencia de Contratación Pública (periodo 02/01/2020 a 10/08/2026), a continuación, se muestran, las cifras generales acordes con el objeto

[6] Consulta Secop II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

contractual ***RENOVACION DEL SOPORTE Y LICENCIAMIENTO FORTIMAIL*** Código 43233200 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones - Software de Seguridad y Protección

**Gráfico 9 Cantidad de contratos anual**




Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

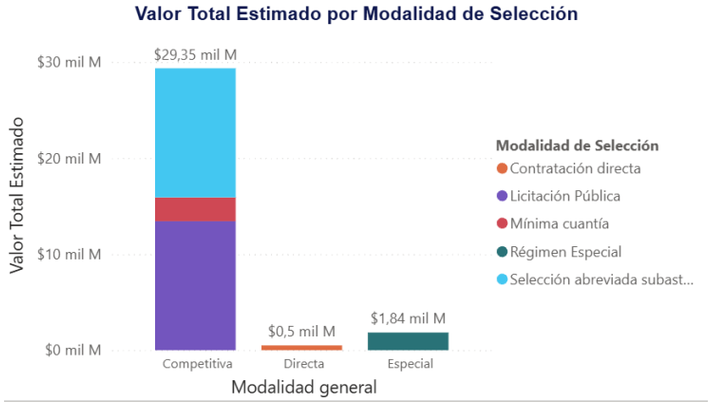
Gasto anual

**Gráfico 10 Comportamiento Contratación por bienes y servicios UNSPSC**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2026 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| **4323 - Software** | **202** | **$31.688.093.386** | **100,00%** | **202** | **$31.688.093.386** | **100,00%** |
| 432332 - Software de seguridad y protección | 202 | $31.688.093.386 | 100,00% | **202** | **$31.688.093.386** | **100,00%** |
| **Total** | **202** | **$31.688.093.386** | **100,00%** | **202** | **$31.688.093.386** | **100,00%** |

**Gráfico 11 Modalidad de contratación**




Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

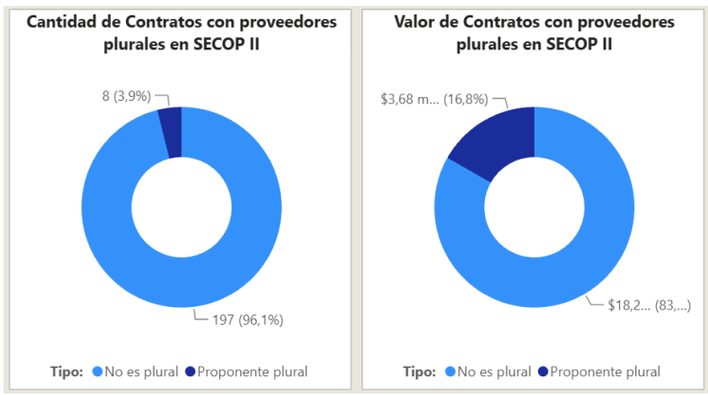
Como se puede evidenciar en el Gráfico 10 Comportamiento Contratación por bienes y servicios UNSPSC

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2026 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 4323 - Software | 202 | $31.688.093.386 | 100,00% | 202 | $31.688.093.386 | 100,00% |
| 432332 - Software de seguridad y protección | 202 | $31.688.093.386 | 100,00% | 202 | $31.688.093.386 | 100,00% |
| Total | 202 | $31.688.093.386 | 100,00% | 202 | $31.688.093.386 | 100,00% |

competitiva, se han ofertado procesos por la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa y es la modalidad más utilizada, después le sigue la licitación pública y de tercera esta la contratación por Mínima Cuantía.

**Gráfico 12 Cantidad de contratos por proveedores plurales**



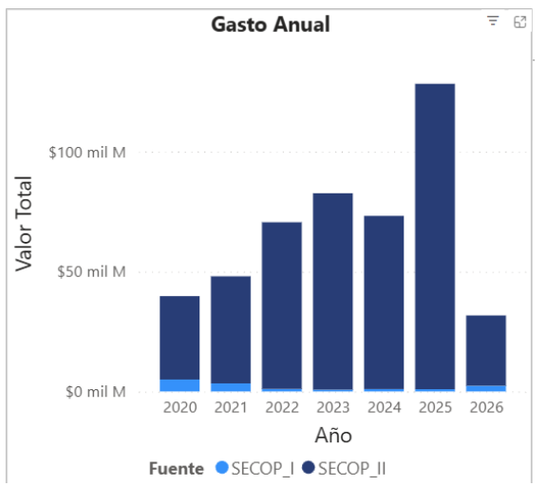

Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

Se observa que el 96.1% de los contratos ofertados (197) han sido por proveedores que no poseen una estructura plural, reflejando un monto contratado que asciende a los $18.230 millones.

## 4.4 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico - DEMANDA, de la Agencia de Contratación Pública (periodo enero 2020 a septiembre 2026), a continuación, se muestran, las cifras generales acordes con el objeto contractual ***RENOVACION DEL SOPORTE Y LICENCIAMIENTO FORTIMAIL***, Código 43233200 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones - Software de Seguridad y Protección

**Gráfico 13 Gasto anual**




Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la demanda –

De conformidad con el Gráfico el Gasto Anual en el año 2026 se puede evidenciar que supera los $29.297 millones, siendo el SECOP II la plataforma más usada para estos procesos.

Este nivel de inversión confirma la solidez del mercado y respalda la viabilidad de los procesos contractuales proyectados por la Secretaría de Transformación Digital, asegurando disponibilidad presupuestal y oportunidades para la participación de proveedores especializados.

## 5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Selección Mínima Cuantía

### 5.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Compraventa

## 6. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 10 días sin superar el 31 de diciembre 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de las garantías y expedición del Registro Presupuestal de Compromiso expedido por la Dirección de presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental, sin que supere el 31 de diciembre de 2026.

## 7. GARANTÍAS EXIGIDAS

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a favor del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL una garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada y constituida para funcionar en Colombia, o garantía bancaria expedida por un banco local, o las demás autorizadas por el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente, que incluya los siguientes amparos:

1. **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al 10 por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y doce (12) meses más en todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago de la cláusula penal pecuniaria y multas, en los porcentajes señalados en el futuro contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015). Se requiere de esta cobertura, con el fin de cubrir a la Entidad de posibles incumplimientos por parte del contratista seleccionado. El valor estimado correspondiente al 10%, es equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria que la entidad establecerá en el contrato que se pretende celebrar, la vigencia del amparo corresponde al término establecido para la liquidación del contrato. En todo caso la vigencia de este amparo deberá extenderse hasta el momento de la liquidación del contrato.

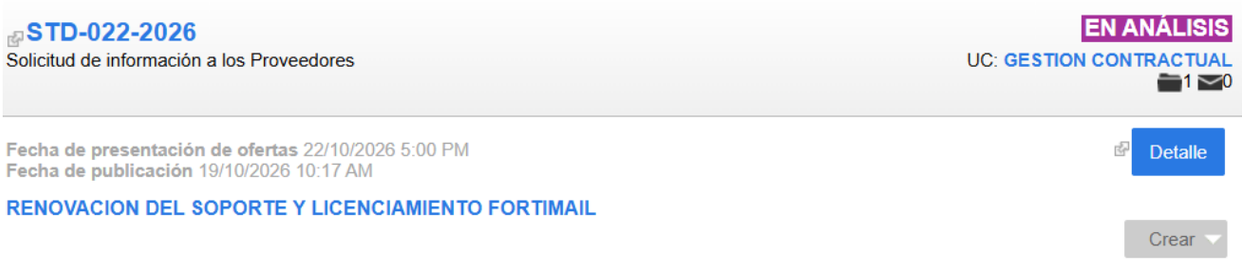
2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y doce (12) meses más en todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato. Se requiere de esta cobertura, con el fin de cubrir a la Entidad de posibles condiciones de calidad sobre los servicios contratados. La vigencia de este amparo deberá extenderse hasta el momento de la liquidación del contrato.

3. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Por un valor equivalente al diez por cinco (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más en todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato. Se requiere de esta cobertura, con el fin de cubrir a la Entidad frente a los posibles perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista con el personal que utilice para ejecutar el contrato. La vigencia de este amparo deberá extenderse hasta el momento de la liquidación del contrato.

## 8. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

La Secretaría de Transformación Digital lanzó la solicitud de información a proveedores STD-022-2026 cuya solicitud finalizó el día 22/10/2026 5:00:00 PM, Que al cierre del cronograma se presentaron 3 ofertas en la plataforma correspondientes a los proveedores que podrían participar en el proceso. Estas cotizaciones incluyen las especificaciones técnicas acordes con las necesidades del proceso de estudio del mercado del objeto solicitado.

**Gráfico 14 Solicitud de información a proveedores No. STD-022-2026**




**OFERTAS (3)**

| Nombre de la oferta | Proveedor | Fecha de entrega | Valor global |
|---|---|---|---|
| COTIZACIÓN STD-022-2026 | WEXLER S.A.S | 22/10/2026 2:26 PM | 94.190.905 COP |
| OFERTA-DTS-STD-022-2026 | DATASEC S.A.S. | 22/10/2026 2:13 PM | 93.093.700 COP |
| GAMMA STD | GAMMA INGENIEROS SAS | 22/10/2026 12:48 PM | 90.019.692 COP |

Fuente:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.50653292&isFromPublicArea=True&isModal=False

## CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE

Para el cálculo del Presupuesto Oficial Estimado – POE con fines de realizar la contratación para la RENOVACION DEL SOPORTE Y LICENCIAMIENTO FORTIMAIL., se adelantó evento de estudio de mercado No. STD-022-2026 publicado en SECOP II, cuya solicitud finalizó el día 22 de octubre de 2026 y en el que participaron tres (03) proveedores, presentando cotización.

**Tabla 5 Empresas que cotizaron a través del SECOP II**

**OFERTAS (3)**

| Nombre de la oferta | Proveedor | Fecha de entrega | Valor global |
|---|---|---|---|
| COTIZACIÓN STD-022-2026 | WEXLER S.A.S | 22/10/2026 2:26 PM | 94.190.905 COP |
| OFERTA-DTS-STD-022-2026 | DATASEC S.A.S. | 22/10/2026 2:13 PM | 93.093.700 COP |
| GAMMA STD | GAMMA INGENIEROS SAS | 22/10/2026 12:48 PM | 90.019.692 COP |

1. **<u>Relación de valores ofrecidos por las tres (3) empresas que presentaron cotización:</u>**

**Tabla 6 Valores unitarios cotizados sin IVA incluido**

| | | | WEXLER S.A.S | DATASEC S.A.S. | GAMMA INGENIEROS SAS |
|---|---|---|---|---|---|
| | escripcion | Cant | Valor | Valor | Valor |
| 1 | Renovación del soporte técnico y del licenciamiento ENTERPRISE por un periodo de un (1) año del equipo Fortimail 400F serial FE400FT924000093 | 1 | 79.152.021 | 78.230.000 | 75.646.800 |

2. **Datos excluidos de la Desviación estándar**

Se procedió a efectuar el análisis de los valores cotizados sin IVA, teniendo en cuenta que corresponde a un solo ítem. Para ello, se calculó la media aritmética o promedio y la desviación estándar, con el fin de establecer un rango admisible de precios entre un valor mínimo y un valor máximo. Una vez realizado el análisis, se evidenció que la totalidad de los valores cotizados se encuentra dentro del rango establecido, por lo cual no fue necesario realizar poda de datos, como se muestra a continuación:

**Tabla 7 Valores objeto de análisis, para el caso particular no fue necesario realizar poda por la cantidad de cotizaciones**

| | | | WEXLER S.A.S | DATASEC S.A.S. | GAMMA INGENIEROS SAS | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | escripcion | Cant | Valor | Valor | Valor | Media Aritmetica | Desviacion Estandar | Mediana | Media Geometrica | Media Armonica | Min | Max |
| 1 | Renovación del soporte técnico y del licenciamiento ENTERPRISE por un periodo de un (1) año del equipo Fortimail 400F serial FE400FT924000093 | 1 | 79.152.021 | 78.230.000 | 75.646.800 | 77.676.274 | 1.817.031 | 78.230.000 | 77.662.011 | 77.647.657 | 75.646.800 | 79.152.021 |

3. **Porcentaje de variación respecto al promedio de los datos que se encuentran dentro del rango admisible, por ítem**

Dado que los valores cotizados se encuentran dentro del rango admisible y no fue necesario realizar poda de datos, se determina el porcentaje (%) de variación tomando los valores cotizados por ítem y dividiéndolos entre el promedio de la totalidad de los datos obtenidos, como se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla 8 Porcentajes (%) de variación calculado por ítems luego de la poda**

| Item | WEXLER S.A.S | DATASEC S.A.S. | GAMMA INGENIEROS SAS | % de variación promedio por Ítem |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 1,90 | 0,71 | -2,61 | 0,00% |

4. **Cálculo del Valor Unitario de Referencia por ítem,** de acuerdo con el criterio para aplicar la media según el porcentaje de variación obtenido:

Una vez obtenido el % de variación, se utiliza alguno de los siguientes criterios, por ítem según aplique:

a. La media aritmética, si la variación promedio de datos admisibles se encuentra entre el 0% y 10%
b. La media geométrica, si la variación promedio de datos admisibles se encuentra entre el 11% y 40%, o
c. La media armónica, si la variación promedio de datos admisibles es mayor al 40%.

Se muestra a continuación los resultados obtenidos:

**Tabla 9 Precios Unitarios de Referencia sin IVA**

| ITEMS | MEDIA ARITMETICA (APLICABLE A VARIACIONES PROMEDIO DE DATOS ENTRE EL 0% Y EL 10%) | MEDIA GEOMETRICA (APLICABLE A VARIACION ES PROMEDIO DE DATOS ENTRE EL 11% Y EL 40%) | MEDIA ARMONICA (APLICABLE A VARIACIONES PROMEDIO DE DATOS SUPERIORES AL 40%) | PORCENTAJE DE VARIACIÒN PROMEDIO POR ITEM | PRECIO UNITARIO OFICIAL ESTIMADO DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS PARA APLICAR LA MEDIA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | $ 77.676.274 | $ 77.662.011 | $ 77.647.657 | 0,35% | $ 77.676.274 |

Es preciso indicar que los valores unitarios obtenidos en el presente numeral corresponden al “valor de referencia” antes de IVA, los cuales, son utilizados para establecer el Presupuesto Oficial Estimado – POE.

### 5. Cálculo del Presupuesto Oficial Estimado – POE:

El Presupuesto Oficial Estimado – POE que asciende a la suma de: **NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($92.434.766)**, incluido el valor del IVA, tasas y demás impuestos aplicables.

**Tabla 10 Cálculo del Presupuesto Oficial**

| I | DESCRIPCION | CANT | VALOR UNITARIO | IVA | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Renovación del soporte técnico y del licenciamiento ENTERPRISE por un periodo de un (1) año del equipo Fortimail 400F serial FE400FT924000093 | 1 | $ 77.676.274 | $ 14.758.492 | $ 92.434.766 |
| | | | | TOTAL | $ 92.434.766 |

## 9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Para el presente proceso no se exigen indicadores financieros por tratarse de un proceso de mínima cuantía y por no resultar proporcionales al riesgo contractual

### 9.1 INDICADORES FINANCIEROS PARA EL SECTOR

**NO APLICA**

### 9.2 INDICADORES PARA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL A REQUERIR PARA ESTA CONTRATACIÓN.

**NO APLICA**

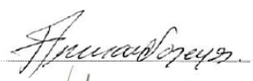
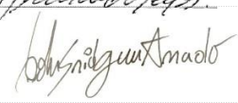
## 10. ESTUDIO DE MERCADO - POE

**REMITIRSE AL DOCUMENTO ESTUDIO DEL MERCADO**

## 11. REFERENCIAS

- ✓ DANE www.dane.gov.co
- ✓ CONFECAMARAS https://confecamaras.org.co/
- ✓ MINISTERIO DEL TRABAJO https://www.mintrabajo.gov.co/
- ✓ COLOMBIA COMPRA EFICIENTE https://www.colombiacompra.gov.co/
- ✓ DÓLAR: https://dolar.wilkinsonpc.com.co/

- ✓ PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 “Colombia potencia mundial de la vida [en línea]. - 19 de mayo de 2023. - https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=209510

| Aprobó | | Firma/VoBo |
|---|---|---|
| Elaboró: | Armando Reyes<br>Profesional Especializado-STD |  |
| Elaboró: | John Snid Garcia Amado<br>Profesional Universitario-STD |  |
| Fecha de elaboración: | 24/10/2026 | |